



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL RELEVO GENERACIONAL DEL  
SECTOR ARTESANO CORRESPONDIENTE**

**EJERCICIO 2025-2026**

**JUNTA DE EXTREMADURA**



**22 Enero de 2026**

## AYUDAS PARA RELEVO GENERACIONAL SECTOR ARTESANO

### RESUMEN

## AYUDAS PARA EL RELEVO GENERACIONAL DEL SECTOR ARTESANO

2

**EXTRACTO** de la Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el relevo generacional del sector artesano correspondiente al ejercicio 2025-2026. (DOE nº 14 de 22 de Enero de 2026).

Decreto 161/2024, de 17 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el relevo generacional del sector artesano, y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024-2025 (DOE nº 13 de 25 de Enero de 2025).

### OBJETO

Ayudas al relevo generacional en el sector artesano mediante la **financiación de contratos de trabajo**, al objeto planificar los procesos de relevo, con el fin de contribuir a dar continuidad a empresas artesanas que de otro modo se verían abocadas al cierre, debido a la jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento del titular u otra causa sobrevenida.

### BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las personas físicas y jurídicas, incluyendo las comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, que se encuentren **inscritas en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas** de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### CUANTIA

Las ayudas consistirán en una **subvención directa por importe de 30.000 €**, que será **abonadas en tres anualidades** 12.000, 10.000 y 8.000 €, respectivamente, para el primer, segundo y tercer año de contratación.

## AYUDAS PARA RELEVO GENERACIONAL SECTOR ARTESANO

### HECHO SUBVENCIONABLE

3

1.- El hecho subvencionable será la **celebración de un contrato de trabajo**, siempre que reúnan las siguientes características:

a) Sea **celebrado con**:

- Persona contratada sea mayor de 16 años y menor de 30 años en el momento de la solicitud.
- Estuvieran desempleadas al día de la contratación.
- No hubieran prestado servicios en los seis meses anteriores, mediante contratos de duración determinada durante un período, continuo o discontinuo, superior a 30 días efectivamente trabajados según vida laboral, en la misma empresa contratante o vinculadas.

b) Que el contrato de trabajo tenga carácter **indefinido y a jornada completa**.

El beneficiario estará **obligado a mantener el empleo durante un período mínimo de 3 años**.

- c) El contrato establecerá un **periodo de prueba** con los límites que establezca la legislación laboral.
- d) Tenga un **código de cuenta de cotización** a la Seguridad Social que corresponda a las provincias de **Badajoz o Cáceres**.
- e) La **retribución** que percibirá el aprendiz será determinada en el contrato, con arreglo al convenio de aplicación por el que se rija. La diferencia que pudiera producirse entre el coste total de la contratación y la subvención concedida será asumida por el artesano o la empresa artesana.

2. El contrato deberá formalizarse por escrito, en modelo oficial, y comunicarse al SEXPE en el plazo de 10 días desde la fecha de formalización del contrato.

### LUGAR PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento electrónico completo estará ubicado en el Punto de Acceso General Electrónico, <https://www.juntaex.es/w/0705124>.

## AYUDAS PARA RELEVO GENERACIONAL SECTOR ARTESANO

### PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde el 23 de Enero de 2026 al 30 de Junio de 2026

4

### MÁS INFORMACIÓN

[contacta@upta.es](mailto:contacta@upta.es) / [delegacionextremadura@upta.es](mailto:delegacionextremadura@upta.es)